

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“CONCURSO FIESTAS PATRIAS GATO”
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.**

1. **VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.**, en adelante también “VSPT” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **“CONCURSO FIESTAS PATRIAS GATO”** en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.

2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores, mayores de 18 años, de 24 (veinticuatro) salas de supermercado individualizadas en el Anexo de las presentes bases, en adelante, los “Locales Adheridos” que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

3. La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de esquineros instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

4. Los productos participantes en la Promoción son aquellos de la marca Gato en todos sus formatos y cepas, en adelante los “Productos Participantes”. La disponibilidad de productos dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

5. La presente Promoción estará vigente desde las 08:00 horas del 03 de agosto de 2026 y las 21:00 horas del día 18 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.

6. La presente Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando 1 (una) o más unidades de los Productos Participantes. El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 7 de las presentes bases. Una vez que el Inspector Incógnito compruebe que se ha efectuado la compra, se anotarán los datos del ganador (Nombre, RUT, dirección, Teléfono), se confirmará su mayoría de edad, y se le entregará el premio, previa firma del “Comprobante de Entrega de Premio”.

7. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente promoción consistirá en 1 (un) cooler de 60 litros de capacidad, fabricado en acero y espuma de poliuretano (PU foam), con ruedas de acero y PVC. Sus dimensiones aproximadas son de 74 x 40 x 81 cm. El cooler será de color rojo e incluirá una impresión del logo a un color en ambas caras.

Total de premios: 24 (veinticuatro) unidades, 1 (una) por cada Local Adherido.

El premio será entregado en el Local Adherido a las personas que resulten ganadoras, pudiendo retirar su premio inmediatamente previa firma de un “Comprobante de Entrega de Premio” o, de lo contrario, dejar sus datos con el supervisor de la Promoción para coordinar el retiro del mismo en una fecha posterior. En caso que el ganador no retire su premio luego de 30 días desde que fue seleccionado como ganador, perderá su derecho a exigir el premio y VSPT podrá disponer libremente de éste.

8. VSPT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.

9. La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el mismo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **VSPT** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **VSPT** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **VSPT** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **VSPT** por este concepto.
- **VSPT** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **VSPT** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- **VSPT** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/

ANEXO LOCALES ADHERIDOS

Local	Dirección	Comuna
S10 Quilicura	Jose Francisco Vergara 159	Quilicura
Alvi Recoleta	Av. Recoleta 1750	Recoleta
Alvi Puente Alto	Av. Gabriela Oriente 2750	Puente Alto
Alvi Maipú	Av. Pajaritos 1637	Maipú
Alvi Teniente Cruz	Av. Teniente Cruz 570	Pudahuel
Unimarc Benavente	Benavente 221	Ovalle
Express La Serena	Av. José M. Balmaceda 2154	La Serena
Express La Dehesa	El Rodeo 12850	Lo Barnechea
Tottus - La Florida	Américo Vespucio 7310	La Florida
Tottus - Walker Martínez	Av Walker Martínez 3600	La Florida
Tottus - La Cisternas	Gran Avenida José Miguel Carrera 8995	La Cisterna
Tottus - Nataniel	Nataniel Cox 620	Santiago
Tottus - Puente Alto	Av Concha Y Toro 1477	Puente Alto
Tottus - Curauma	Cardenal Samore	Valparaíso
Tottus - Con Con Manantiales	Av. Manantiales 945	Con Con
Tottus - Viña Del Mar-Santa Julia	Alessandri 4025	Viña Del Mar
Super Ganga Caupolicán	Caupolicán 755, Concepción	Talcahuano
Cugat Buin	Maipú 806 Buin	Buin
Cugat Baquedano	San Ramón 3202	Rancagua
Trébol	Los Carreras 480	Los Ángeles
N658 - Coquimbo Sindempart	Ruta 5 Esq Los Clarines	Coquimbo
Unimarc Recova	Brasil 715	La Serena
Híper Coquimbo	Domeyko 55	Coquimbo
Express Coquimbo El Amanecer	Av El Amanecer 1401	La Serena